



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000491-02 *Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar la capacidad de decisión de los profesionales sanitarios en la gestión de los recursos empleados en su práctica clínica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 148, de 11 de octubre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000491, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar la capacidad de decisión de los profesionales sanitarios en la gestión de los recursos empleados en su práctica clínica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 148, de 11 de octubre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL/000491 relativa a "Incrementar la capacidad de decisión de los profesionales sanitarios en la gestión de los recursos empleados en su práctica clínica":

Añadir a la propuesta de resolución el siguiente texto:

Este impulso hacia la gestión clínica tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- La mayor decisión en el empleo de los recursos por parte de los profesionales sanitarios estará orientada a mejorar los índices de morbi-mortalidad.
- El marco laboral y sus condicionamientos serán de obligado cumplimiento para todos los profesionales sanitarios implicados.
- El régimen salarial será el aplicado al conjunto de profesionales del SACYL.



- Los incentivos profesionales que pudiera haber irán orientados hacia la formación continuada, mayores dotaciones tecnológicas y desarrollo de la carrera profesional.
- Se descarta toda posibilidad de reparto de beneficios salariales en base a hipotéticos ahorros en la actividad sanitaria.
- Los profesionales implicados en los programas de incremento de la capacidad de decisión en la gestión de los recursos no podrán contratar directamente con el sector privado para su aprovisionamiento.
- Del mismo modo la contratación del personal y sus condiciones seguirá desarrollándose por la administración de la Junta de Castilla y León.
- Las ofertas que pudieran producirse para la gestión de la atención sanitaria han de circunscribirse al personal sanitario dependiente de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 30 de octubre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda